Corporación Autónoma Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

Popayán, noviembre de 2026

Señores:

Ing. CARLOS HERNAN NOREÑA QUINTANA
Subdirector Defensa de Patrimonio Ambiental (E)
Verificación Aspectos Técnicos
ALBA HELENA CABRERA ORDOÑEZ
Subdirección Defensa de Patrimonio Ambiental
Verifica Aspectos Técnicos
DANIELA MARIA CHARÁ BERMÚDEZ
Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
Verificación Aspectos Jurídico

Asunto. Evaluación proceso: **CRC-MC-0042-2026**

Me permito informarles que han sido designados para que conformen el comité evaluador dentro del Proceso que adelanta la Corporación bajo la modalidad de mínima cuantía No **CRC-MC-0042-2026**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ACTAS ÚNICAS REQUERIDAS PARA EJERCER CONTROL AL TRÁFICO ILEGAL DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE, EN EL MARCO DEL MANEJO DE ESPECIMENES Y PRODUCTOS DE LA FAUNA SILVESTRE RESCATADOS, ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE Y/O PROVENIENTES DEL TRÁFICO ILEGAL POR INCAUTACIONES O DECOMISOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, de conformidad con el inciso 3º del Art. 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales previstos en la Constitución y la Ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

(ORIGINAL FIRMADO)
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General CRC

Proyectó: Abogada Esp. Daniela María Chará Bermúdez/Contratista.
*Revisó: **Dra. Angela Patricia García Mendieta** / Jefe Oficina Asesora Jurídica.*